



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez, informándole que fue allegada mediante correo electrónico institucional, solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora quien solicita el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente proceso. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, febrero 28 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 183

Obando, Valle del Cauca, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Ordena Levantar Medida Cautelar
Proceso: Liquidatario Sucesión
Demandante: Jonathan Marulanda Taborda
Demandado: María Capote de Arias y Personas Indeterminadas
Radicación: 76-497-40-89-001- 2017-00097-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte que dentro del proceso de la referencia se pronuncia la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando el levantamiento de la medida cautelares dentro del presente proceso.

Una vez revidado el expediente digital se avizora a folio 54 Sentencia No. 097 del 28 de septiembre del año 2022, por lo que el despacho accederá a la solicitud de levantar la medida cautelar decretadas dentro del presente proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA levantar la medida cautelar de embargo del inmueble bajo folio de matrícula inmobiliaria número 375-24885 de la Oficina de Registro de



Instrumentos Públicos de Cartago (V), decretadas en el presente proceso de Sucesión a través del auto No. 904 del 29 de agosto de 2017, y comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, mediante oficio 0901 fechado el 29 de agosto de 2017. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 0183 DEL 28-02-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6e854211ef41afda907373e256bce35f5118b035193826bd224f26ec9820f2**

Documento generado en 28/02/2024 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>